



Resolución Jefatural No. 133 -2007-AGN/J

Lima, 10 ABR. 2007

VISTO, el Informe N° 136-2007-AGN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre *rectificación de oficio de Resolución Jefatural N° 123-2007-AGN/J, emitida a favor de doña Olga Frida Alfaro Córdova de Paredes;*

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 123-2007-AGN/J, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por doña Olga Frida Alfaro Córdova de Paredes, autorizándose la intervención de la Dra. Rosa María Fonseca Li, Notario Público de Lima, a efectos de regularizar el instrumento público de adjudicación, cancelación y préstamo hipotecario, otorgado por la Asociación Pro – Vivienda Residencial Monterrico, representada por don José Antero Cabrera Hora y don Pablo Julca Caycho, a favor de don Fernando Aurelio Paredes y Roncal y su esposa doña Olga Frida Alfaro Córdova de Paredes, ante el ex – Notario Luis Galindo Pardo, de fecha 21 de setiembre de 1982, folio 23926 del Protocolo N° 602;

Que, verificado en el instrumento público matriz, que se custodia en la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, se constató lo siguiente: que en la escritura pública no comparece don José Eleuterio Cueto Vásquez, sino don Fernando Aurelio Paredes y Roncal; que la fecha de extensión de la misma no es el 21 de setiembre de 1981, sino el 21 de setiembre de 1982; y que los textos manuscritos por salvar se encuentran en los folios 23928 y 23935 vuelta; errores consignados y observación omitida en la Constancia de Escritura Irregular;

Que, a fin de rectificar los errores materiales en que incurrió la Resolución mencionada por causa de la Constancia de Escritura Irregular, esta ha sido emitida nuevamente por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, recogiendo la información correcta;



Que, los señalados errores significaron que en la Resolución Jefatural N° 123-2007-AGN/J, fuera emitida en tal forma;

Que, habiéndose realizado una nueva calificación sobre la escritura pública, la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales ha emitido una nueva Constancia de Escritura Irregular, recogiendo la observación omitida y rectificando los errores cometidos en la calificación anterior;

Que, a efectos de llevar a cabo la regularización de escritura pública irregular, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es pertinente rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 123-2007-AGN/J, rectificando los errores señalados;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 123-2007-AGN/J, consignándose en su segundo considerando lo siguiente: la intervención de don Fernando Aurelio Paredes y Roncal en sustitución de don José Eleuterio Cueto Vásquez, como fecha de extensión de la escritura pública el 21 de setiembre de 1982 en lugar de del 21 de setiembre de 1981, y salvar los agregados manuscritos (folios 23928 y 23935 vuelta), en sustitución de salvar los agregados (folios 23936 vuelta y 23945); asimismo, deberá consignarse en el artículo único de la parte resolutive lo siguiente: salvará agregados manuscritos (folios 23928 y 23935 vuelta), en sustitución de lo siguiente: salvará agregados manuscritos (folios 23936 vuelta y 23945 vuelta), quedando subsistente en lo demás que contiene, debiendo adherirse la presente resolución y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación